

**PERÚ**Ministerio
de la Producción| OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**MEMORANDO N° 00000863-2020-PRODUCE/OGPPM**

A : **TAPIA ALVARADO, PEDRO MANUEL**
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

Asunto : Informe de las actividades y logros alcanzados en la implementación del "Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción, periodo 2020" – al III Trimestre

Referencia : Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE

Fecha : Lima, 23/10/2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la Resolución Ministerial de la referencia, mediante la cual se establece que el Equipo de Mejora Continua (EMC) debe informar trimestralmente de las actividades y logros alcanzados en la implementación del Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, al Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción.

Sobre el particular, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la OGPPM, en su calidad de Responsable Técnico del Equipo de Mejora Continua, ha elaborado el Informe N° 298-2020-PRODUCE/OPM, en coordinación con los miembros del EMC, el cual contiene las acciones desarrolladas en la implementación del "Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa de PRODUCE, Periodo 2020" correspondiente al III Trimestre, el mismo que esta Oficina General hace suyo y remite a su Despacho para su conocimiento así como tenga a bien disponer su publicación en el enlace de Transparencia de la página web de la entidad, en el marco de lo dispuesto en el Numeral 4.4.4 de la Metodología de la Simplificación Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.

Atentamente,

ÑAÑEZ ALDAZ, LUIS HUMBERTO

DIRECTOR GENERAL

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: HYJAMQRD

EL PERÚ PRIMERO